



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: miércoles, 29 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO DE LICITACIÓN DECONTRATO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA DE CENTRO SOCIAL

897

De conformidad con Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, que se sigue para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Cafetería-Bar del Centro Social Polivalente de Villanueva de la Torre, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: Explotación del servicio de Cafetería-Bar en el Centro Social Polivalente de Villanueva de la Torre
 - b. División por lotes y número:
 - c. Lugar de ejecución: Villanueva de la Torre
 - d. Plazo de ejecución (meses): 12 meses, susceptible de prórroga.



3. Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Mil ochenta y ocho euros con diez céntimos anuales (1.088,10 €), más, en su caso, doscientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (228.50 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige

Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación del contrato IVA Excluido.

6. Obtención de documentación e información.
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 - b. Domicilio: C/ Mayor s/n
 - c. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)
 - d. Teléfono: 949 26 04 94
 - e. Telefax: 949 26 12 95
 - f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.

7. Criterios de Selección de las solicitudes a participar:

La solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta aptdo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación y resumidamente consisten en:

La solvencia económica y financiera del empresario habrá de acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

 - a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el doble del valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año y al menos el doble del valor anual medio del contrato, si su duración es superior a un año, esto es al menos 2.176,20 euros anuales de volumen de negocio.
 - b. La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe 12.000 euros, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica o profesional deberá de acreditarse por uno o



varios de los apartados a), e) y h) del artículo 78 TRLCSP:

- c. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, en servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde la prestación principal del objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al doble del valor estimado del contrato o de su anualidad media, si esta es inferior al valor estimado del contrato, esto es al menos 2.176,20 euros anuales de servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución. En caso de duda, a efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
- d. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- e. Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación y con las formulas establecidas en dicha cláusula.

CRITERIO DE VALORACIÓN FORMULA MATEMÁTICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO (MAX. 65 PUNTOS)
Canon	36
Apertura de días declarados festivos	14
Porcentaje de baja en todos los precios máximos establecidos para socios o destinatarios*, en el listado de precios del anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.	15
CRITERIO DE VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CRITERIO (MAX. 50 PUNTOS)
Propuesta técnica un máximo de 20 puntos con la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Programa de organización del servicio, mantenimiento, limpieza, servicios complementarios, Personal adscrito al servicio, programa de prevención de riesgos. ◦ Incremento en la carta de productos ofertados sobre la obligatoria contenida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas. Valorándose la variedad de productos y la relación calidad precio.	15 5
Plan de Mejoras de las instalaciones, maquinaria y equipamiento, se valorará, en función del valor de las mismas y de la prioridad que otorgue a las mismas el órgano de contratación, hasta un máximo de 15 puntos con la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Mejoras que quedarán en el establecimiento una vez transcurrido el periodo máximo ◦ Mejoras que retirará el empresario a su costa. 	10 5

En caso de empate, este se resolverá primero a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los siguientes apartados y por el siguiente orden:



- 1º Baja en lista de precios Anexo III para socios y destinatarios.
- 2º Programa de organización del servicio
- 3º Mejoras que permanecen en el establecimiento.
- 4º Canon.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación, se procederá a la realización de un sorteo en acto público

9. Presentación de las solicitudes de participación.
 - a. Fecha límite de presentación de proposiciones: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Guadalajara. Finalizando a las 14:30 horas del día de finalización.
Si el plazo concluyese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
 - a. Documentación a presentar: La descrita en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación, presentándose en tres sobres:
 - Sobre nº A. Documentación Administrativa.
 - Sobre nº B. Documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.
 - Sobre nº C. Documentación Técnica y relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.
 - b. Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 - Domicilio: C/ Mayor s/n
 - Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209).
10. Apertura de proposiciones:
 - Sobre C: Criterios que dependen de juicio de valor. Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.
 - Sobre B: Proposición económica. Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.
11. Condiciones especiales de ejecución. Son las contenidas en la Cláusula decimoquinta apartado. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación:
 - Nuevas contrataciones y la cobertura de las bajas o sustituciones que se produzcan que se realicen entre personal con especial dificultad de inserción o mujeres. El incumplimiento dará lugar a las penalidades contenidas en el referido Pliego.
12. Perfil de contratante. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP y de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante y un portal de transparencia al que se tendrá acceso en la página



web siguiente:

<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>

y con el Perfil del contratante en la Plataforma de contratación del estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rFGpNve1onwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

En Villanueva de la Torre a 27 de marzo de 2017. La Alcaldesa. Fdo. Vanessa
Sánchez Rebollo